

ANEXO III

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA CELEBRACION DE UNA MARCHA CICLOTURISTA DE MOUNTAIN BIKE

1º.- Si el itinerario de la prueba transcurre por caminos y cañadas abiertos al público NO se requiere autorización previa alguna.

En caso de duda, la Organización solicitará dicha información al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre el tramo del camino objeto de paso. Para lo cual remitirá un escrito a dicho Ayuntamiento adjuntado copia del mapa, con el camino marcado en color, objeto de la pregunta.

Los mapas a utilizar serán los del SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO "Cartografía Militar de España" Escala 1:50.000, que se pueden conseguir fácilmente en papelerías o librerías.

2º.- Si el itinerario de la prueba cruza algún núcleo de población, el Club organizador estará obligado a remitir escrito al Ayuntamiento en cuestión anunciando la hora prevista de paso y el trazado por las calles afectadas, solicitando la presencia de un vehículo de la policía local para escoltar al pelotón ciclista al paso por las calles de la población. Antes de entrar en la población, la organización preverá en dicho punto una parada obligatoria para el reagrupamiento de los participantes.

Se procederá de igual manera si tan solo se cruza una calle principal o carretera de circunvalación de la población, donde la policía local tenga competencia y puedan prever la seguridad de los participantes y circulación vial.

3º.- Si el itinerario de la prueba, o parte del mismo, transcurre por una o varias fincas privadas, la Organización estará obligada a solicitar los permisos oportunos a los propietarios mediante los escritos necesarios al respecto, copia de los cuales deberán ser entregados a la Federación Extremeña de Ciclismo para la aprobación de los Reglamentos de la Marcha.

En caso de desconocer a los propietarios pueden solicitar la información en el Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentren las fincas, procediendo con la solicitud y documentación indicada en el primer punto.

3.1.- En el caso de conocer a los propietarios y estos dar su autorización verbalmente, al no disponer de documento acreditativo, la Organización redactará una Declaración Jurada justificando disponer de dicha autorización, documento que entregará a la Federación Extremeña de Ciclismo para que proceda con la aprobación de los Reglamentos de la Marcha.

3.2.- En el supuesto que los propietarios no den su conformidad la Organización podrá asegurar la presencia de dos Agentes Motoristas de la Guardia Civil del SEPRONA para garantizar la no agresión al entorno y seguridad en la apertura y cierre de cancelas de acceso a las fincas, con el fin de conseguir la autorización de los mismos.

Si este requisito es conforme por los propietarios, la Organización solicitará a la Federación Extremeña de Ciclismo, con al menos, 30 días de antelación a la fecha de celebración de la marcha, la gestión de dicho servicio, para lo cual entregará un mapa, de características indicadas en el punto 1º, con el itinerario marcado en color.

4º.- Si el itinerario de la prueba, o parte del mismo, transcurre por un ESPACIO NATURAL PROTEGIDO o ZEPA (Zona de especial protección para las aves) declarado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la Organización está obligada a solicitar la autorización correspondiente en la Dirección General del Medio Natural, en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, debiendo presentar junto a la solicitud, copia de los Reglamentos de la prueba firmados por la F.Ex.C, mapa con itinerario marcado en color y también la copia de la solicitud que la Federación haya realizado a la Delegación del Gobierno para del servicio de los Agentes Motoristas de la Guardia Civil del SEPRONA.

Una vez obtenida la autorización, la Organización hará entrega de una copia a los responsables o Guardas Forestales de la zona.

La autorización será positiva si la prueba se realiza en cualquier temporada del año con excepción de los meses de primavera, donde se pondrán restricciones al número de participantes y la total ausencia de vehículos motorizados, sin contar las dos motos de los agentes del SEPRONA.